



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01166

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento negativo del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., remitido al demandado **FRANZ ALBERTO MORENO GALINDEZ** enviados a las direcciones físicas: Calle 27 # 20-81 (Arauca). En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado **FRANZ ALBERTO MORENO GALINDEZ**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del mandamiento de pago. A voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de la demandada **ZAIDA YESENYA AGUILERA GALINDEZ**.

Una vez, se dé cumplimiento a lo anterior, en virtud del principio de economía procesal, se continuará con el nombramiento Curador Ad Litem de los citados demandados.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en el estado No. 075 de 22 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8084e9ded92687b9711d2f31138c5964864ac2f1e1264883a6ebe449077d913e

Documento generado en 21/09/2021 08:11:56 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**